



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1440/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002073, Ent. N° 1900/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de la Intendencia de San José, relacionadas con la Licitación Pública No. 01/2022, cuyo objeto es la adquisición de un compactador de residuos autopropulsado 0 km;

RESULTANDO: 1) que la Intendente de San José, mediante Resolución N° 1027/2022 de fecha 02/03/2022, dispuso la realización del Llamado a Licitación Pública de referencia, según pliego adjunto;

2) que se agregaron invitaciones a firmas del ramo y se publicó el Llamado en el sitio web de la Compras y Contrataciones Estatales, con fecha 04/03/2022, y en el Diario Oficial, el 09/03/2022, siendo la antelación suficiente;

3) que con fecha 28/03/2022, se realizó el acto de apertura de las ofertas, presentándose las siguientes firmas con sus respectivas ofertas: GONZALEZ ELENA RICHARD HUMBERTO, H. PETERSEN S.A., HEAVY SERVICE URUGUAY S.R.L., y PERTILCO S.A.;

4) que la Comisión Asesora, con fecha 20/04/2022, sugirió se descarten las ofertas de las firmas HEAVY SERVICE URUGUAY S.R.L., PERTILCO S.A. y GONZALEZ ELENA, RICHARD HUMBERTO, en virtud de no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares, según surge de la evaluación técnica adjunta. Sugiere en definitiva adjudicar la contratación a la firma H. PETERSEN S.A., ya que cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, presenta mayor puntaje por un monto de U\$S 522.900;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que la Intendente de San José, por Resolución N° 1109/2022 de fecha 21/04/2022, dispuso adjudicar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el objeto de la licitación a la firma H. PETERSEN S.A. por un monto total de U\$S 522.900;

6) que el Contador Delegado en fecha 27/04/2022 informó que el gasto se deberá imputar con cargo al Objeto 316 "Equipamiento Gestión de Residuos", del Programa 104 "Gestión Ambiental y Salud" con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: que en el presente procedimiento licitatorio se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la imputación del mismo al rubro adecuado con disponibilidad presupuestal;
- 2) Comunicar al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones.

DG

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General